

RESOLUCION N° IG-CA-84- 1388 18

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 30 de diciembre de 1983, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. (ICESA)";

QUE el Sr. Ecen. Xavier Orrantia Vernaza, con el patrocinio del Sr. Dr. Ernesto Vernaza Trujillo, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 84-237-DIA del 21 de febrero de 1984, la misma que amplía el Informe No. 83-1001-DIA del 25 de octubre de 1983, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resoluciones Nos. 0265 del 5 de julio de 1978 y 0431 del 10 de octubre de 1978, autorizan a los señores Elmar Otto Schulz Maass y Yoshio Eda Hara, de nacionalidades alemana y japonesa en su orden, para que inviertan en el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-266 del 14 de marzo de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. (ICESA)", por VEINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en siete mil acciones de cinco mil sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario 21° de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

/ ...

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No. IG-CA-84-
Cía.: INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. (ICESA)

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de febrero de 1965, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a ABR 02 1984

Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

DL:XXX/cded.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 7.749 a 7.753, número 543 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 4.260 del Repertorio.-Guayaquil, Abril diez y seis de mil novecientos ochenta y cuatro.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a
fojas 2.802 del Registro Mercantil de 1.965; 3.370 del mismo Re
gistro de 1.968; 480 del Registro Mercantil, Rubro de Industria
les de 1.972; 11.098 del mismo Registro de 1.976; 1.194 y -
10.544 de. igual Registro de 1.979; 13.734 del propio Registro
de 1.980; 7.866 del referido Registro de 1.981; y, 12.221 del
expresado Registro de 1.982, al margen de las inscripciones -
respectivas .- Guayaquil, Abril diez y seis de mil novecientos
ochenta y cuatro.-El Registrador Mercantil .-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

-es el primer paso, ya que el primer paso es el
del 500 pesos, del 1.000, del 2.000, del 3.000, del 4.000,
del 5.000 y del 6.000, los cuales son los
del 1.000, del 2.000, del 3.000, del 4.000, del 5.000 y del 6.000.
II.-ordenar y alinear los documentos de los
del 1.000, del 2.000, del 3.000, del 4.000, del 5.000 y del 6.000.